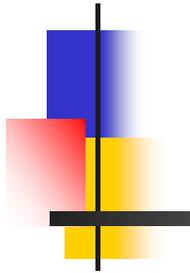


**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE
Y LA RECREACION**

ICODER



**PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL
2016**

SETIEMBRE 2015

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2016

PRESENTACION

El presente Plan Operativo Institucional (POI) fue elaborado por un equipo interdisciplinario de trabajo, tomando la ley 7800 de creación del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y los lineamientos técnicos y metodológicos para la elaboración del mismo, siendo la Planificación y programación presupuestaria orientada a resultados, dictados por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda.

El Plan Operativo Institucional se plantea desde la perspectiva del sector salud Nutrición y Deporte, vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo del 2015- 2018, se elabora la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2016, de acuerdo a lo indicado en el capítulo primero, artículo 12 de los lineamientos Técnicos Metodológicos para la planificación, programación presupuestaria y seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica.

El Icoder se encuentra en el sector Salud Nutrición y Deporte, donde se establece que el deporte, la recreación y la actividad física contribuyen a “Mejorar el bienestar de la población por medio de un modelo de salud integral, universal, solidario y sostenible” por lo que la propuesta busca la promoción de estilos de vida activos.

Como siempre la propuesta y el cumplimiento del mismo dependen del contenido presupuestario que disponga el ICODER para el año 2016 y de las políticas que en materia presupuestaria fije el Ministerio de Hacienda para el Sector Público.

Asimismo, la tercera variable externa que podría incidir en la falta de concreción de las metas, es la oportuna y completa captación de los recursos que asigna la Ley para el financiamiento del ICODER, los cuales provienen del Ministerio de Salud, IFAM, FODESAF, Junta de Protección Social y Ley Antitabaco.

De acuerdo a la reducción de ingresos por medidas de austeridad del gobierno, los programas deportivos y recreativos se han ajustado, lo que afecta de manera significativa

la proyección institucional, sin embargo se ha priorizado los proyectos en obra pública y apoyo al deporte nacional a fin de no afectar de manera significativa el desarrollo de los programas deportivos y recreativos.

MARCO GENERAL

Nombre de la Institución: ***Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación***

PANORAMA INSTITUCIONAL

Historia institucional y Marco jurídico: el 1 de agosto de 1998 la legislatura costarricense, puso en marcha la aplicación de ley 7800 que dio creación al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), publicada en el Alcance N° 20 de la Gaceta del 29 de mayo de 1998.

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, es una institución semiautónoma del Estado, con personería jurídica propia e independencia administrativa, la cual se integra al Sector Salud, mediante el decreto número 30461-S- Mideplan (Gaceta No. 97 del 22 de mayo del 2002), así como a los objetivos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 14313-SPPS-PLAN del 15 de febrero de 1983, de creación del Sector Salud.

Estructura Institucional

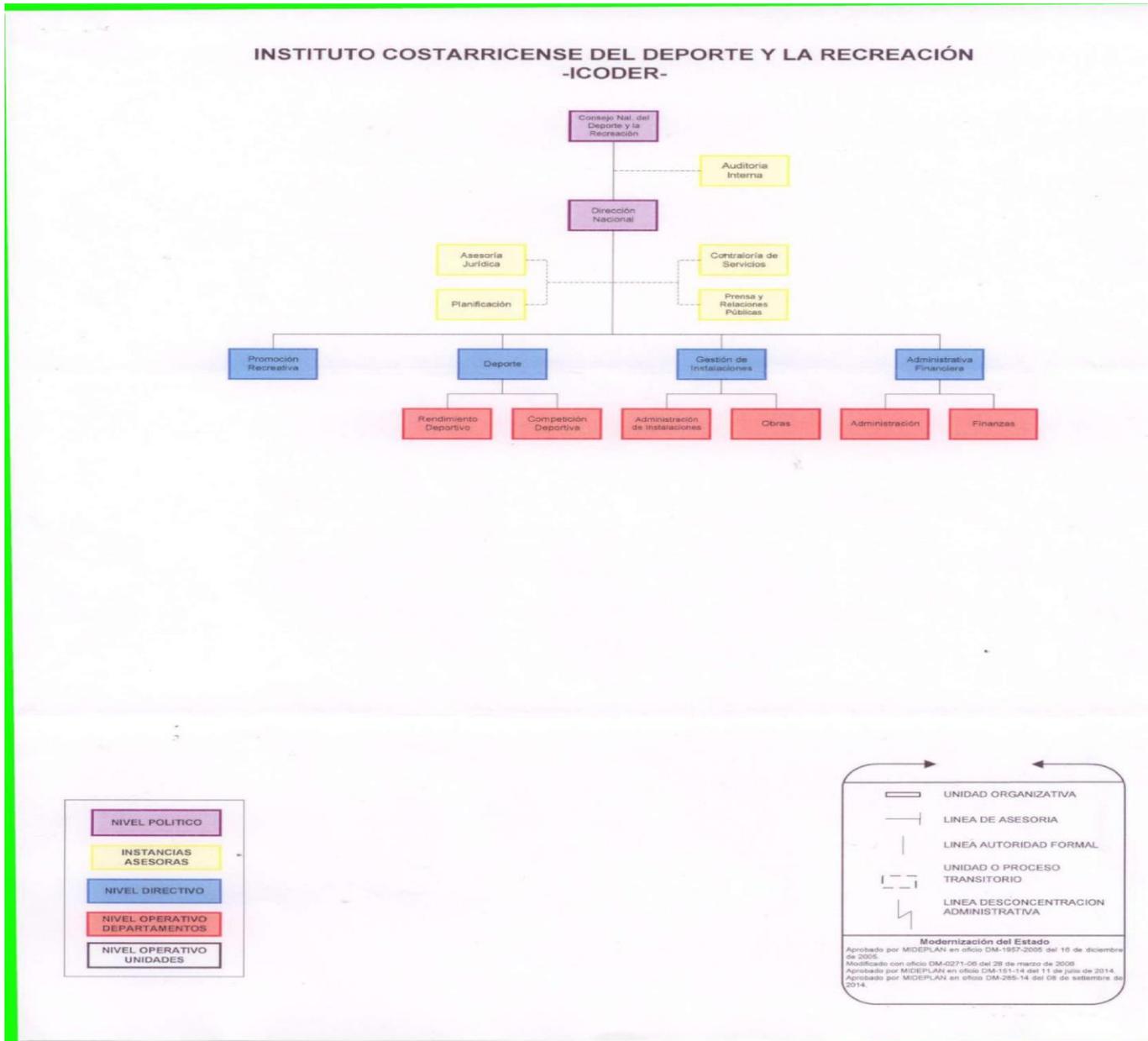
Funciones: las mismas están descritas en el artículo 3 de la ley 7800 donde se establecen las atribuciones o funciones del ICODER:

- a) Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación.
- b) Fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional.
- c) Contribuir al desarrollo de disciplinas de alto rendimiento
- d) Garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.
- e) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción de deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.

- f) Desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos.
- g) Velar porque en la práctica del deporte, en especial el de alto rendimiento o competitivo, se observen obligatoriamente las reglas y recomendaciones dictadas por las ciencias del deporte y las técnicas médicas, como garantía de la integridad de la salud del deportista.
- h) Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas con discapacidad.
- i) Velar por la planificación de corto, mediano y largo plazo del deporte y, en particular, porque los planes y programas respectivos sean armónicos con la salud del deportista, financieramente viable y acorde con la calendarización de las actividades y campeonatos en el ámbito nacional del deporte de que se trate.
- j) Velar porque los calendarios nacionales de competición de deportes y actividades deportivas, así como las formas o modalidades que rijan para ellos sean aprobados de manera definitiva y publicados con la antelación de seis meses como mínimo a la fecha de inicio y que las reglas y los horarios se cumplan estrictamente durante toda la celebración, salvo caso de fuerza mayor o fortuito. Por razones de interés público, los horarios de las actividades y competiciones tomarán en cuenta, al menos, los siguientes factores:
 - i. La homogeneidad
 - ii. Las condiciones climáticas de los lugares donde se celebrarán
 - iii. La armonía con la celebración de actividades comunales, cívicas y religiosas
 - iv. Los deberes laborales de los trabajadores.
 - v. Las recomendaciones de la salud citadas por el Ministerio de Salud, en consideración a los deportistas y al público.
- k) Velar porque los deportes de alto rendimiento y competición, los clubes o las agrupaciones deportivas incluyan, obligatoriamente, dentro de sus planes y programas de corto, mediano y largo plazo, la promoción de ligas menores, prospectos o pioneras.

- l) Fomentar la salud integral promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.
- m) Promover y velar porque las empresas y centros de trabajo reconozcan el valor de la práctica del deporte y las actividades recreativas en la calidad de vida de los trabajadores.
- n) Fiscalizar el uso de los fondos públicos que se invierten en el deporte y la recreación y tomar las acciones pertinentes que garanticen una puntual y eficaz verificación de las cuentas de estos fondos.
- o) Ejecutar un plan nacional de formación, capacitación y especialización e intercambio de experiencias para entrenadores, árbitros, periodistas deportivos, médicos del deporte, dirigentes y administradores del deporte en el exterior o en Costa Rica. Especialmente se utilizarán los recursos de la cooperación no gubernamental, ya sean nacionales e internacionales en los campos del deporte y la recreación. Para el cumplimiento de sus fines, el instituto podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas, nacionales como internacionales públicas y privadas.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION



Organigrama: Este fue reestructurado sustancialmente y aprobado por el Ministerio de Planificación y Política Económica en sus oficios DM-1957-2005 del 16 de diciembre del 2005 y DM-285-14 del 8 de setiembre del 2014

Recursos Humanos.

La relación de puestos conforme al presupuesto del 2015, la institución cuenta con 158 plazas. Desglose del nivel de empleo por cargos.

SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	OCUPADOS	VACANTES	TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS
CARGOS FIJOS	150	8	158
Superior	2		2
Ejecutivo	13	2	15
Profesional	53	3	56
Técnico	17	1	18
Administrativo	12		12
Servicio	53	2	55
Bombero			0
Docente			0
Policial			0
Servicios Especiales			0
Jornales Fijos			0
TOTAL	150	8	158

En cuanto el personal que se encuentra en las Regiones, son 9 en las Regionales, 6 Administradores de Parques Recreativos y personal misceláneo, jornaleros, vigilantes.

Misión

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es un órgano estatal semi-autónomo que promueve, fiscaliza, desarrolla, ejecuta actividades, programas y proyectos deportivos, recreativos y de ejercicio físico para que la población en general adquiera estilos de vida activos

Visión

Ser una institución integradora y promotora del deporte y la recreación en las regiones del país con liderazgo y capaz de coordinar y articular esfuerzos en las comunidades y con organizaciones para el desarrollo de programas.

MERCADO PUBLICO

El trabajo del ICODER está dirigido por las tres Áreas Sustantivas, Deporte, Promoción Recreativa Regional y Gestión de Instalaciones, las cuales dirigen todo su esfuerzo al cumplimiento de la Ley 7800 y a las necesidades de la sociedad costarricense en materia de deporte, recreación y ejercicio físico.

Deporte:

Su atención se centra en los atletas nacionales sean estos federados o asociados, jóvenes entre los 12 y 20 años en 34 disciplinas deportivas de representación nacional, entrenadores, cuerpos técnicos, personal técnico, administrativo, delegados, árbitros, dirigentes deportivos, médicos deportivos, jueces y oficiales, que forman parte de la promoción y competición del deporte, tarea que es posible mediante las transferencias y apoyo administrativo a las Federaciones y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas.

Además, se atiende a la población conformada por niños, jóvenes y adultos que practican deporte no federado, localizados en los diferentes cantones del país y dentro del sistema educativo nacional, como lo son los Juegos Deportivos Nacionales y los Juegos Deportivos Estudiantiles, desarrollado mediante alianzas con el Ministerio de Educación Pública.

Recreación:

El público meta o beneficiario de los programas de la Dirección de Promoción Recreativa Regional está constituido de manera prioritaria por la población de escasos recursos o en condición de pobreza, aunque por la naturaleza abierta de la actividad física de la salud y el uso activo del tiempo libre para la calidad de vida estable que dichas actividades sean aprovechadas por otros sectores de la sociedad al no ser de carácter restrictivo para la participación de toda la comunidad.

No obstante los programas se han definido para sectores prioritarios, dentro de la población como son la niñez, juventud, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, lo cual se alcanza con programas asociados con el sector salud en

coordinación directa con el Ministerio de la Salud, programas adaptados para Adultos Mayores, capacitación de personal que trabaja directamente con niños, vías recreativas en las mismas comunidades, fortaleciendo el recurso humano y la coordinación local para el desarrollo de las actividades.

Gestión de Instalaciones:

Lo constituyen todos los usuarios activos o espectadores de las instalaciones deportivas y recreativas que administra el ICODER.

Las personas físicas y jurídicas que buscan la coordinación para la construcción o mantenimiento de las instalaciones locales de deporte y recreación. Además de los distintos grupos etáreos de la comunidad y no solo atletas, lo que amplía el uso y provecho de las instalaciones creadas o destinadas para el deporte y la recreación.

PRODUCTO O SERVICIO

Al igual que el mercado público se identifica desde las Áreas Sustantivas.

Deporte: Actividades Deportivas

Dentro de los servicios que se ofrecen desde la Dirección de Deporte, es el apoyo técnico, financiero, administrativo y de capacitación técnica o administrativa, para el desarrollo de actividades o proyectos específicos de las Entidades Deportivas.

Eventos Deportivos que permite el desarrollo de deportistas nacionales por medio de la preparación física, participación y competición en el ámbito nacional e internacional, lo que les facilita crecimiento y formación como atleta.

Organización y apoyo a programas deportivos de competición a nivel nacional e internacional

Capacitación para los dirigentes deportivos.

Recreación: Actividades Recreativas

Los servicios desde el la Dirección de Promoción Recreativa Regional son: Programas de Actividad Física adaptados según la población y programas de promoción de la

actividad física, el deporte y la recreación para la salud integral y el mejoramiento de la calidad de vida.

Capacitación en la temática de Salud y deporte para líderes comunitarios y funcionarios institucionales.

Gestión de Instalaciones: Uso de instalaciones deportivas y recreativas

Instalaciones deportivas como un servicio a los atletas de alto rendimiento deportivo, y para otros grupos etáreos entre ellos los niños, jóvenes, adultos, Adultos Mayores, mujeres, representantes de agrupaciones para realizar ejercicio físico, deporte y recreación.

Parques Recreativos que son sin duda una excelente alternativa para la recreación, la actividad física y el deporte en ambientes ecológicos saludables.

Consultaría o Asesoramiento profesional a las comunidades y organizaciones en materia de instalaciones deportivas.

CONCEPTOS UTILIZADOS

ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Es aquella donde se desarrolla una disciplina deportiva, interactivo de las personas en preparación técnica y de competición, coincidiendo en un espacio y tiempo determinado con una reglamentación estricta.

ACTIVIDAD RECREATIVA:

Es aquella que se realiza voluntaria, socialmente aceptada, donde la motivación esencial de la persona es el esparcimiento y el aprovechamiento positivo del tiempo libre.

JUEGOS REGIONALES:

Manifestación de actividades lúdicas deportivas en un marco recreativo.

OBRA PÚBLICA:

Es todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas: la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquéllos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo. Todos aquellos de naturaleza análoga.

USUARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:

Toda persona que ingresa a una instalación y que hace uso de los servicios disponibles.

ACCESIBILIDAD:

Instalaciones que cumplan con las regulaciones de la ley de discapacidad del 7600 y 8306 de accesibilidad

CALIDAD:

En el método constructivo y en las condicionantes técnicas de la instalación

SEGURIDAD:

Que cumplan con las regulaciones técnicas del Ministerio de Salud y las de Ingeniería de Bomberos del INS y la reglamentación vigente para la construcción en el país.